

Resolución de Dirección **61 / 2024 - TAR -UNSa**
Toma de Posesión de funciones de la Esp. Angélica Acosta - cargo PADSD -
Enfermería Comunitaria II con extensión a Enfermería Comunitaria I
De: Tartagal - Departamento de Personal



Salta,
05/07/2024

VISTO:

La Res. 008-CASRT-23 por la que se autoriza el aumento temporario de simple a semiexclusiva a la Esp. Angélica del Valle ACOSTA en el cargo de Profesor Adjunto, de la asignatura Enfermería Comunitaria II con extensión a Enfermería Comunitaria I de la carrera de Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

CONSIDERANDO:

Que la Docente fue notificada de la resolución 008-CASRT-23 el día 27 de septiembre de 2023.

Que la Lic. Acosta no hizo la toma de posesión por encontrarse con licencia médica a partir del 23 de octubre de 2023 y hasta el 23 de diciembre de 2023.

Que la docente se reintegró de su Licencia Anual Ordinaria 20 de febrero de 2024.

Que la Esp. Angélica Acosta ha cumplimentado con la documentación necesaria para efectuar la toma de posesión de funciones, el día 1º de marzo de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

EN TRANSICION A FACULTAD

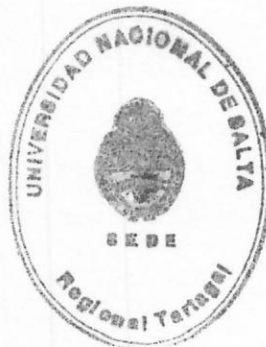
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar a la Lic. Angélica del Valle Acosta prórroga para la tomar posesión de funciones del aumento temporario otorgado por Res. N° 008-SRT-23, a partir del 27 de septiembre de 2023 hasta el 1º de marzo de 2024.

ARTICULO 2º: Poner en funciones a la Esp. Angélica del Valle ACOSTA, DNI N° 17.511.903, en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, para la asignatura Enfermería Comunitaria II con extensión a Enfermería Comunitaria I, de la carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, según los dispuesto por Res. 063-SRT-23-que autoriza las prórrogas de las designaciones Temporarias y Aumentos de dedicación de los cargos de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 3º: Comunicar a la interesada, a Dirección General de Personal, a la Comisión de Enfermería y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.


T.U.P. Adolfo B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a